

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Avenue de l'Europe
F-67075 Strasbourg Cedex
Tel. +33 (0)3 88 41 20 00
www.coe.int

COMPASS: Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes

INFANCIA



COMPASS

Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes

VISOR DE CONTENIDO WEB

La Convención sobre los Derechos del Niño

El estado de los niños: hechos y cifras

Iniciativas europeas

La Convención sobre los Derechos del Niño

Las leyes de los derechos humanos definen como niño a todo ser humano menor de 18 años de edad. En 2005, UNICEF estimó que el número total de niños en el mundo era 2,2 billones. Los niños, niñas y adolescentes en Europa probablemente son alrededor de una décima parte de este número –unos 200 millones.

Los niños son seres humanos, por lo que tienen exactamente los mismos derechos humanos que los adultos. Sin embargo, los niños han sido reconocidos como seres en particular necesidad de atención y asistencia, y por eso también tienen sus “propios” tratados de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN).

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue adoptada por las Naciones Unidas en 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. La Convención se aplica a todos los niños menores de 18 años de los países que la han adoptado, y casi todos los países del mundo lo han hecho. Solo los Estados Unidos de América y Somalia no han ratificado la Convención.

¿Por qué es importante la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño?

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es el instrumento de derechos humanos más ampliamente ratificado en el mundo. Es un hito en la historia de los derechos de los niños porque es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante aprobado específicamente para proteger los derechos de estos.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño no ofrece a los menores más derechos que a otros seres humanos, pero reconoce que pueden ser necesarias garantías adicionales para asegurarse de que los niños sean capaces de acceder a los derechos humanos que todos tienen. Es destacable entre los tratados internacionales porque abarca el espectro completo de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño marcó un cambio en la percepción de los niños, ya que considera a estos como personas con derechos y responsabilidades que reflejan la evolución de sus capacidades. Por otra parte, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño ha establecido un marco específico para reclamar sus derechos.

Si todos los niños, independientemente de su sexo, origen étnico, condición social, lengua, edad, nacionalidad o religión tiene estos derechos, también tienen la responsabilidad de respetarse unos a otros como seres humanos. Si los niños

El niño debe saber que es un milagro, que desde el principio del mundo no ha habido y hasta el fin del mundo no habrá otro niño como él.

Pablo Casals

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos en el matrimonio o fuera del matrimonio, tienen derecho a la misma protección social.

VISOR DE CONTENIDO WEB

- [La representación](#)
- [Historia de Ashique](#)
- [Derechos de los Niños](#)
- [¿Tenemos alternativas?](#)
- [Educación para todos](#)
- [Flower Power](#)
- [Dejemos que todas las voces sean escuchadas](#)
- [Nuestro Futuro](#)
- [Ver la capacidad](#)
- [Arrojar piedras](#)

FECHA CLAVE

15 de mayo

Día Internacional de la Familia

4 de junio

Día Internacional de Niños Inocentes Víctimas de Agresión

12 de agosto

Día Internacional de la Juventud

20 de noviembre

Día Universal de la Infancia

tienen derecho a ser protegidos de los conflictos, la crueldad, la explotación y el abandono, también tienen la responsabilidad de no acosarse o dañarse mutuamente. Si tienen derecho a un medio ambiente limpio, también tienen la responsabilidad de hacer todo lo que puedan para cuidar del medio ambiente.¹

Pregunta: *¿Por qué es más difícil para los niños que para los adultos acceder a algunos derechos?*

¿Cómo funciona la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño?

Cada 5 años, los países signatarios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño tienen que informar al Comité sobre los Derechos del Niño sobre los progresos realizados para garantizar el respeto de los derechos incluidos en la convención. También se anima a otras organizaciones a que presenten sus informes, y las ONGs, muy a menudo recogen posibles violaciones de la convención que no se han mencionado en el informe oficial del Gobierno.

El Comité está compuesto por expertos independientes, y después de haber examinado todos los informes recibidos, el del Gobierno, y los presentados por las organizaciones no gubernamentales, celebra un período de sesiones en Ginebra con preguntas a los representantes del Gobierno y emite una serie de observaciones finales. Estas observaciones están destinadas a ser recomendaciones que los países deben aplicar con el fin de corregir o mejorar en áreas en las que el Comité considera que la Convención no se respeta debidamente. Se comprueba si estas recomendaciones se han aplicado la próxima vez que el Gobierno presente su informe.

Pregunta: *¿Qué informarías al Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos de estos en tu país?*

Protocolos facultativos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Hay dos protocolos facultativos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada en mayo de 2000, que también están supervisados por el Comité de los Derechos del Niño. El primero es el protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados; el segundo es el protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó el borrador de un tercer protocolo facultativo sobre el

*DECLARACIÓN UNIVERSAL
DE DERECHOS HUMANOS,
Artículo 25 (2)*

Vuestros hijos no son vuestros hijos. Son los hijos y las hijas de las ansias de vida... Se pueden albergar sus cuerpos, pero no sus almas, porque sus almas habitan en la casa del mañana, que no puedes visitar, ni siquiera en tus sueños.
Kahlil Gibran



Table of Contents



Human Rights Themes



List of activities



Human rights calendar

procedimiento de examen de las comunicaciones de las violaciones de los derechos humanos. El nuevo protocolo permitirá que el Comité de los Derechos del Niño pueda examinar las comunicaciones de los niños a sus representantes en las que aleguen violaciones de sus derechos.

Características esenciales de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño tiene 54 artículos que incluyen una plena y amplia gama de derechos –civiles, políticos, culturales, sociales y económicos, y que sirven de marco para la protección de los derechos de los seres humanos menores de 18 años. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se basa en 3 categorías de derechos y en cuatro principios fundamentales.

Las tres “Pes”

Los artículos que protegen los derechos de los niños en la Convención pueden ser agrupados en tres categorías, a menudo conocidas como las tres “Pes”: participación, protección y provisión.

El elemento de participación era (y sigue siendo) muy innovador, y refleja la comprensión en la Convención de los niños como sujetos, en lugar de como objetos de derecho. Muchos adultos, y muchas sociedades, tienden a tratar a los niños como si fueran incapaces de pensar independientemente, y como si sus preferencias o sentimientos tuviesen pocas consecuencias -al menos en relación con las decisiones sobre su bienestar. Sin embargo, la Convención promueve la idea de considerar a los niños como personas, cuyos deseos deben ser tenidos en cuenta. La Convención establece que los niños tienen derecho a ser respetados y tratados con dignidad simplemente porque son seres humanos, independientemente de su edad. En parte, ese “trato digno” es lo que les permite ser seres autónomos, expresar sus deseos y pensamientos tan pronto como sean capaces de hacerlo, y que sus deseos y pensamientos son un factor importante en las decisiones que les afectan.

Además de reconocer los derechos de los niños a participar, en la Convención también se reconoce que los niños pueden estar en necesidad de protección especial, por ejemplo contra el abuso, la violencia, la explotación y la crueldad.

La tercera, “P”, para la provisión, cubre los derechos necesarios para la supervivencia básica y para el pleno desarrollo de los niños, por ejemplo, el derecho a una alimentación adecuada, al agua potable, la vivienda, a la educación formal y a la atención sanitaria.

Pregunta: *¿Cuánto escuchas y respetas los deseos de los jóvenes con los que trabajas?*

Parlamento infantil en Finlandia

Se ha construido en Internet un parlamento para que los niños finlandeses lo usen como propio. Este edificio virtual ofrece a los representantes un lugar, independiente del tiempo y del lugar, para interactuar y promover sus actividades.

La junta y los comités del Parlamento Infantil se reúnen una vez a la semana en las salas de chat en línea, debaten sus asuntos y se preparan para futuros períodos de sesiones plenarias.

Los miembros del Parlamento Infantil discuten problemas en línea en sus propios foros de discusión, responden a las encuestas enviadas por los responsables de la toma de decisiones, celebran una sesión plenaria de dos semanas. La junta y todos los niños también se reúnen en persona. <http://www.lastenparlamentti.fi>

Los cuatro principios

Son un conjunto de cuatro principios rectores, o requisitos generales para todos los derechos contenidos en el tratado, que subyacen en la totalidad de la Convención. Estos principios también tienen artículos separados en el tratado. Cuando el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño elaboró las directrices para la presentación de informes sobre la Convención, estos principios fueron incluidos como temas separados sobre los que se informa.

1er Principio: la no discriminación (artículo 2)

El artículo de la no discriminación tiene un final abierto: prohíbe la discriminación por los motivos enumerados, pero tampoco por otros que no menciona explícitamente. Las niñas deben tener las mismas posibilidades que los niños, los niños sin discapacidad las mismas que los niños con discapacidad, las mismas los musulmanes, que los hindúes, que los cristianos, las mismas los ricos que los pobres, y así sucesivamente.

2º Principio: el interés superior del niño (artículo 3)

Este principio está relacionado con el hecho de que los niños son plenamente seres humanos, cuyos intereses son importantes. Sin embargo, va aún más lejos: no solo dice que las necesidades de los niños son importantes; dice que deben ser una consideración primordial en la toma de decisiones acerca del niño. Esto no significa, necesariamente, hacer exactamente lo que el niño quiere en cada ocasión, porque a veces alguien desde fuera es mejor juez de los intereses del niño, en particular a largo plazo.

Pregunta: *¿Quién crees que debe decidir qué es lo mejor para el niño: los padres, el niño o por las autoridades públicas?*

Los Estados miembros garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, y que las opiniones de los niños se tengan debidamente en cuenta en función de su edad y madurez. *CRC, el Artículo 2.*

Los Estados miembros respetarán los derechos enunciados en la presente convención de cada niño sujeto a su jurisdicción, sin discriminación de ningún tipo, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento o

3er Principio: el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

Este principio es mucho más amplio de lo que parece a priori: impone obligaciones a los estados signatarios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a que presten atención no sólo al desarrollo físico de los niños, sino también a su salud mental, espiritual, moral, psicológica y social. Se supone que los gobiernos han de “crear el ambiente” que mejor se adapte a cada niño para preparar una vida individual en una sociedad libre.

4º Principio: respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

Este principio ya se ha tratado en parte bajo el título “participación”, anteriormente. Cuando el Estado miembro informa al Comité sobre los Derechos del Niño, debe subrayar las oportunidades para que los niños puedan expresar sus opiniones en el contexto de la vida familiar, vida en la escuela, las instituciones de acogida y otras formas de atención, lugares institucionales y otras formas de atención, así como en los procedimientos de solicitud de asilo.

El estado de los niños: hechos y cifras

La Convención sobre los Derechos del Niño fue un paso de gigante en el proceso de formalizar las obligaciones gubernamentales y de proporcionar algún tipo de rendición de cuentas. Sin embargo fue solo el comienzo de un proceso. En todos los países del mundo, los derechos de los niños tienen un largo camino por recorrer antes de que se puedan cumplir las normas esbozadas en la Convención. ▲

Los niños en el mundo

De los 2.2 billones de niños en el mundo, 600 millones viven en la pobreza extrema. Esto significa que uno de cada cuatro niños vive con menos de un euro al día.²

Cada año, casi 9 millones de niños menores de cinco años mueren por causas que pueden prevenirse en gran medida. Sin embargo, este número era mucho mayor hace 20 años y continúa en descenso.³

17.000 niños mueren de hambre cada día.

cualquier otra condición social del niño o de sus padres o del tutor legal.

CRC, el Artículo 12

En todas las medidas concernientes a los niños... el interés superior del niño debe ser una consideración primordial.

CRC, el Artículo 3

Los Estados miembro garantizarán en la máxima medida de lo posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

CRC, el Artículo 6.2

La ONU calcula que unos 250.000 niños y niñas menores de 18 años están asociados con grupos armados y con las fuerzas armadas.

Más de 100 millones de niños en edad escolar no asisten a la escuela, y hay más niñas que niños desaparecidos.

Los niños, niñas y adolescentes en Europa

THay muchos problemas a los que se enfrentan los niños en Europa, y las estadísticas que figuran a continuación son sólo una pequeña selección. Otras secciones de estos capítulos proporcionan más detalles sobre algunos temas específicos.

Los derechos del niño en Europa

- Muchos niños son víctimas de la violencia en el seno de la familia, en la comunidad, en la atención residencial y en otros contextos. En Europa central y oriental, el 35% de los alumnos que respondieron a una encuesta dijeron que habían sido víctimas de acoso en los dos últimos meses previos a la entrevista, con porcentajes que varían del 15 al 64%.

- El 19% de los niños en la UE está en riesgo de caer en la pobreza.

- Más de 626.000 niños viven en instituciones residenciales en los 22 países que conforman Europa central y oriental y la Comunidad de Estados Independientes.

- Algunos grupos de niños son víctimas de discriminación, a menudo por múltiples motivos. Por ejemplo, los niños de origen romaní sufren con frecuencia la exclusión de la educación, y su acceso a la asistencia sanitaria puede ser deficiente. Muchos niños experimentan regularmente perjuicios o falta de conciencia, y a menudo están excluidos de participar en las decisiones que les afectan.

- A pesar de que la Unión Europea es una de las regiones más ricas del mundo, algunos niños de la zona siguen viviendo en la pobreza. El 9% de los niños menores de 14 años vive en hogares donde los adultos no tienen un trabajo remunerado. La pobreza y la exclusión social del niño han aumentado considerablemente en algunos países de la UE durante los últimos veinte años, siendo los más pequeños los que más riesgo tienen de sufrir pobreza relativa respecto a cualquier otro grupo.

Los niños de la calle

UNICEF ha definido tres tipos de niños de la calle: niños que viven en la calle por haber escapado de sus familias; niños que trabajan y pasan la mayor parte de su tiempo en las calles y se valen por sí mismos; y niños de familias de la calle que

Durante los cuatro meses que no fuimos a la escuela, nos fuimos a seis viviendas, no, a siete casas y a seis nuevas

viven con ellas. Un informe de la Sociedad de la Infancia en el Reino Unido encontró que:

- El número de menores marroquíes en España ha aumentado de forma sostenida desde que el Ministerio del Interior de España los registró por primera vez en 1998. Eran 811 en ese año y el número se cuadruplicó a 3.500 hasta 2002.
 - El número de los niños de la calle que trabajan en San Petersburgo, Rusia, se estima entre 10.000 y 16.000: el 20% de ellos se dedican a la prostitución.
 - Algunos orfanatos de Ucrania dicen que el 97% de los niños que abandonan sus instituciones se han quedado sin hogar.
 - En Georgia, unos 2.500 niños se han lanzado a las calles para ganar dinero, ya sea mediante la mendicidad o la prostitución.
-
- 100.000 jóvenes en el Reino Unido se escapan cada año: el 6,7% tiene ambos padres, el 13% solo padre o madre al nacer, el 18% tiene una familia adoptiva, y el 30,8% "otras forma de familia".

Pregunta: *¿Sabes las cifras de los niños de la calle de tu país?*

Trata de personas

Casi todos los expertos consideran que el tráfico de niños es un problema cada vez mayor, pero una de las dificultades es que hay muy poco acuerdo sobre el número de personas afectadas. El Gobierno de los Estados Unidos calcula que entre 600.000 y 800.000 personas son víctimas de la trata cada año a través de las fronteras internacionales. Evidencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el crimen indican que más del 20% de todas ellas, tanto dentro de los países como a través de las fronteras, son niños.

Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos

El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos entró en vigor el 1 de febrero de 2008. El tratado se basa en el reconocimiento del principio de que la trata de seres humanos constituye una violación de los derechos humanos y es una ofensa a la dignidad e integridad del ser humano. Es un tratado completo que tiene por objeto:

escuelas... No me gusta, porque cada vez hago nuevos amigos y luego tengo que irme una y otra vez.
Chica, 10, citada en "Escuchen las voces de los niños sin hogar"

Ha llegado el momento de hacer de la protección de la infancia -de todos nuestros niños- una causa común, que puede unirnos atravesando las fronteras de nuestra orientación política, creencias religiosas y tradiciones culturales. Debemos recuperar nuestros tabúes perdidos, y hacer que el abuso y los malos tratos a los niños sean simplemente inaceptables.
Olara Otunnu, representante especial de la ONU para los niños y los conflictos armados

- Evitar la trata.
- Proteger los derechos humanos de las víctimas de la trata.
- Enjuiciar a los traficantes.

Se aplica a todas las formas de trata de personas, cualquiera que sea la naturaleza de la víctima y cualquiera que sea la forma de explotación.

Violencia contra los niños

El castigo corporal

Es reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos que los niños tienen derecho a la protección contra toda forma de violencia, incluidos los castigos corporales, en la casa, en la escuela y en cualquier otro ámbito. Pero las sociedades de todo el mundo, incluidos muchos países europeos, todavía toleran e incluso aprueban ciertas formas de violencia contra los niños, en particular las causadas en el hogar.

En 1998, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos emitió una sentencia histórica (A v. Reino Unido), la primera sentencia sobre el permiso parental de castigos corporales. El niño "A", un joven muchacho, había sido golpeado por su padrastro con un bastón, causándole contusiones graves. La Corte Europea llegó a la conclusión de que el derecho del niño a la protección de tratos degradantes había sido violado.

A fecha de junio de 2011, los castigos corporales en las escuelas son ilegales en 117 estados, aunque sólo en 29 de ellos los niños están protegidos de castigos violentos donde quiera que se encuentren, incluida su casa. Veintidós miembros del Consejo de Europa prohíben la violencia en el hogar, en las escuelas, en los sistemas penales y en los sistemas alternativos de acogida.

Pregunta: *¿Es correcto prohibir todas las formas de castigo corporal a los niños?*

Ciberacoso e imágenes sexuales abusivas

Los niños pueden estar expuestos a una amplia gama de riesgos cuando utilizan Internet, por ejemplo el de ver material inapropiado, sufrir hostigamiento y acoso en línea, o ser víctimas de abuso y explotación, por ejemplo, en forma de acoso sexual infantil. Las personas que trabajan en contacto regular con los niños

Los manotazos a los niños no son solo una lección de mal comportamiento; es una potente demostración de desprecio por los derechos humanos de los más pequeños y débiles.

*Thomas Hammarberg,
Comisario de derechos
humanos del Consejo de
Europa*

Una prueba de la exactitud de la educación es la felicidad del niño.

Maria Montessori

pueden tomar medidas para protegerlos de esos peligros:

Emprendiendo acciones individuales, como la preparación de informes, quejarse o

preguntar si te enteras de que un niño está expuesto a los riesgos cuando descubres material ilegal o peligroso en Internet.

Informar a los niños y discutir el tema con ellos.

Capacitar a los padres, que deben ser conscientes de los peligros del uso de Internet y las posibilidades de filtrar los sitios que visitan.

El Consejo de Europa ha elaborado un juego interactivo para niños llamado "[Wild Web Woods](#)", que ayuda a los niños a identificar las amenazas virtuales y a resistir, mientras navegan por la red dentro de un ambiente seguro.

Violencia Sexual

Los datos disponibles sugieren que uno de cada cinco niños en Europa es víctima de alguna forma de violencia sexual. Se estima que en el 70% y el 85% de los casos, el agresor es alguien que el niño conoce y en quien confía. La violencia sexual infantil puede tomar muchas formas: el abuso sexual dentro del círculo familiar, la pornografía y la prostitución infantil, la corrupción, la recaudación a través de Internet y las agresiones sexuales de sus compañeros.

La violencia sexual contra los niños existe en todos los países de Europa, pero hay muchos obstáculos para obtener una imagen clara de su alcance, profundidad y naturaleza. La mayoría de los casos no son denunciados, la investigación puede llevar años, las estadísticas fiables son difíciles de obtener y no hay un método uniforme, coordinado para la recopilación de datos.

El Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Lanzarote) contiene todas las medidas necesarias para prevenir la violencia sexual, para proteger a los niños y para enjuiciar a los agresores. Es el primer tratado internacional para hacer frente a todas las formas de violencia sexual contra los niños. Su enfoque se caracteriza por las llamadas cuatro "Pes": prevención de la violencia, protección de los niños que han sido víctimas, el procesamiento de los delincuentes, y la promoción de las colaboraciones y la participación en las políticas correspondientes. La Convención de Lanzarote sobre todo pide la selección y capacitación de los profesionales en contacto con niños, la educación en sexualidad y la sensibilización de la opinión pública, y puesta en marcha de programas de intervención para los posibles autores.

Uno de cada cinco

La lucha contra la violencia sexual infantil a través de instrumentos jurídicos específicos y acciones integrales de sensibilización son dos de los objetivos estratégicos del programa del Consejo de Europa para Construir una Europa para y con los niños. En noviembre de 2010, el Consejo de Europa, lanzó la campaña "Uno de cada cinco" para detener la violencia sexual contra los niños. La campaña pretende conseguir más firmas, la ratificación y la aplicación de la Convención del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual con el fin de equipar a los

He decidido que es mejor gritar. El silencio es el verdadero crimen contra la humanidad.

*Nadezhda Mandelstam,
escritor ruso*

niños, a sus familias y cuidadores y a las sociedades en general con los conocimientos y herramientas para prevenir y denunciar la violencia sexual contra los niños, tomando conciencia de su alcance.

Para obtener más información véase www.coe.int/oneinfive

Iniciativas europeas

Consejo de Europa



El Consejo de Europa y sus miembros han adoptado una serie de instrumentos jurídicos, programas y recomendaciones para hacer frente a algunos de los problemas con los que se enfrentan los niños en la Europa de hoy.

Algunos tratados del Consejo de Europa relativos específicamente a los niños incluyen:

La Convención Europea sobre el ejercicio de los derechos de los Niños (2000).

La Convención sobre la Protección de los niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (2007), el primer tratado internacional que penaliza el abuso sexual de los niños.

La Convención Europea sobre la adopción de niños (revisada en 2008).

Por supuesto, todos los tratados de derechos humanos son aplicables también a los niños.

Construir una Europa para y con los niños

Este programa fue introducido como resultado de la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Varsovia 2005). Se compone de dos ejes estrechamente relacionados: la promoción de los derechos de los niños y la protección de los niños contra la violencia. El objetivo principal del programa es ayudar a todos los responsables de la toma de decisiones y a los actores a diseñar y aplicar estrategias nacionales para la protección de los derechos de los niños y la prevención de la violencia contra los niños.

El Consejo de Europa también pone énfasis en el tema de la concienciación y la campaña a favor de los temas de mayor relevancia que afectan a los derechos humanos, también incluye los derechos de los niños.

En 2007, el sector de la juventud del Consejo de Europa publicó *Compasito* - un manual de educación en los derechos humanos para los niños. Fue desarrollado en respuesta a una demanda cada vez mayor y explícita de los profesionales para ampliar el enfoque en la educación en los derechos humanos a un grupo de edad joven. La difusión posterior de *Compasito* en toda Europa ha demostrado que la educación en los derechos humanos es muy eficaz con los niños desde sus primeros años de vida.

El programa de educación para la Ciudadanía Democrática ha establecido directrices para la ejecución de actividades educativas que permitan a los niños ser ciudadanos y entender los mecanismos de la democracia.

Red Europea de defensores de los derechos de los niños

La palabra “ombudsman” proviene de la palabra Escandinava “ombud”, que significa representante o comisario o delegado. Cuyo significado ha pasado a ser el de una persona que se encarga de y/o investiga las quejas, representa y defiende los intereses y derechos de un grupo definido, habla en nombre del grupo, y trata de mejorar las condiciones de las personas y del grupo en su conjunto. Actualmente, muchos países tienen su propio defensor de los niños, y en 1997 se estableció la Red Europea de Defensores de los Derechos de los Niños (ENOC). El papel de defensor es velar por la plena aplicación de la Convención y al mismo tiempo mantener su plena independencia respecto del gobierno y de otras autoridades públicas. Un defensor de los niños en general protege y promueve los intereses y derechos de los niños en relación con las autoridades públicas y privadas y vigila las condiciones de desarrollo en que crecen los niños. Hasta el año 2011 ha ido creciendo llegando a incluir 39 instituciones de 30 países. Su mandato es el de facilitar la promoción y protección de los derechos de los niños.

Pregunta: *¿Hay un cargo de defensor del niño en tu país?*

Unión Europea

En 2006, la Comisión Europea emitió el documento “Hacia una estrategia de la UE sobre los derechos del niño”, que da un nuevo impulso a los derechos de estos en el programa de la Unión Europea. Está integrado por siete objetivos relativos a las acciones de la Comisión y establece los criterios de la Agenda 2011 de la Unión Europea. La Comisión también elaboró en 2010 un plan de acción para los menores no acompañados y promueve a través del programa DAPHNE acciones para combatir la violencia contra los niños, los jóvenes y las mujeres. La Agenda de la UE para los derechos del niño tiene como objetivo reforzar el compromiso pleno de la Unión Europea de promover, proteger y realizar los derechos del niño, tal como están consagrados en el Tratado de Lisboa y la Carta de los Derechos Fundamentales, en todas las políticas y acciones comunitarias pertinentes. Este programa incluye 11 acciones específicas a través de las que la UE contribuye de una manera eficaz al bienestar y a la seguridad de los niños.

Las organizaciones no gubernamentales

Red Europea de jóvenes asesores (ENOC)

En 2008 se formó la Red Europea de Jóvenes Asesores. Su objetivo es el de hacer participar activamente a los niños y los jóvenes en el trabajo anual de ENOC y darles la oportunidad de ser oídos a nivel europeo. Los niños y los jóvenes, así como los titulares de los derechos y los expertos del entorno en el que crecen, participan en las actividades con el fin de compartir sus experiencias, para ofrecer al defensor del niño una idea clara de lo que les interesa, de cómo garantizar específicamente la protección y la promoción de sus derechos consagrados en la Convención.

Eurochild

Eurochild es una red de organizaciones y personas que

Las organizaciones no gubernamentales no solo tienen voz en el seguimiento de la Convención, sino que también contribuyen al cumplimiento de los derechos de los niños a través de su trabajo y de su práctica diaria. También las organizaciones dirigidas por niños juegan un papel importante. La labor de las organizaciones no gubernamentales incluye acciones muy diversas basadas en los derechos de los niños; desde la educación en los derechos humanos de los niños, hasta la investigación, pasando por las iniciativas de protección de estos, el trabajo conjunto con las autoridades públicas para la aplicación de políticas favorables a los niños, los informes alternativos sobre sus derechos, y así sucesivamente.

Algunos ejemplos de organizaciones que trabajan de formas diferentes en los derechos de los niños son:

Defensa Internacional de los Niños, una organización no gubernamental internacional: representada en 40 países, cuya labor se centra particularmente en materia de justicia de menores, tanto en las intervenciones directas como en las acciones de influencia política, la supervisión y la capacitación de profesionales.

ECPAT, una red internacional representada en más de 70 países que trabaja para la eliminación de la prostitución infantil, la pornografía infantil y el tráfico de niños con fines sexuales.

El grupo de ONGs para la Convención sobre los Derechos del Niño es una red de más de 70 organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales cuya misión es facilitar la promoción, implementación y supervisión de la Convención.

El **Foro Europeo de la Juventud**, gobernado por jóvenes, es una plataforma de 98 consejos nacionales de la juventud y organizaciones internacionales juveniles de toda Europa, trabaja en la participación juvenil, representa a los jóvenes y defiende sus necesidades e intereses y los de sus organizaciones frente a las instituciones europeas, el Consejo de Europa y las Naciones Unidas.

La **Confederación Europea de Clubes Juveniles (ECYC)** es una red de organizaciones y clubes juveniles que practican y promueven la apertura y el aprendizaje no formal a través de una red de 28 organizaciones miembro en 27 países europeos.

Save the Children, presente en 120 países, es una de las organizaciones líderes en la promoción y protección de los derechos de los niños y apoya a los niños necesitados. Con una amplia gama de iniciativas, desde las intervenciones directas hasta las de influencia política, la visión de esta organización es la de un mundo en el que cada niño tenga derecho a la supervivencia, protección, desarrollo y participación.

El Movimiento Internacional Falcon – la Internacional Socialista Educativa (IFM-SEI) es un movimiento educativo internacional que trabaja para formar a los niños y jóvenes, luchar por sus derechos, a través de seminarios y cursos de formación, campos internacionales, conferencias y campañas, en relación con la educación, la promoción y el trabajo directo con niños vulnerables.

trabajan en y a lo largo de Europa para mejorar la calidad de vida de los niños y los jóvenes. Eurochild es un ejemplo del trabajo de la sociedad civil, en Europa y más allá, para la protección de la infancia a través de la creación de redes, investigación, comunicación y promoción.

Más información en:

www.eurochild.org



- 1 Comité del REINO UNIDO en pro de UNICEF, prospecto: www.unicef.org/pakistan/rightsleaflet.pdf
- 2 "El Estado Mundial de la Infancia 2008", UNICEF 2008: www.unicef.org/sowc08/docs/sowc08.pdf
- 3 "El estado de los niños del mundo - Edición especial, en la que se celebran 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño", UNICEF, 2010: www.unicef.org/rightsite/sowc/pdfs/SOWC_Spec%20Ed_CRC_Main%20Report_EN_090409.pdf
- 4 Declaración del Secretario General "Jefatura ONU: El hambre mata a 17.000 niños diariamente", CNN, 2009: <http://edition.cnn.com/2009/WORLD/europe/11/17/italy.food.summit/>
- 5 "Informe sobre la acción humanitaria 2009", UNICEF, 2009: www.unicef.pt/docs/HAR_2009_FULL_Report_English.pdf
- 6 Informe Mundial de seguimiento de la EPT, "La Crisis oculta: el conflicto armado y la educación", Oxford University Press, UNESCO, 2011: <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001907/190743e.pdf>
- 7 Manual para parlamentarios, no. 13, 2007, la eliminación de la violencia contra los niños, Unión interparlamentaria y el UNICEF: www.ipu.org/PDF/publications/violence_en.pdf
- 8 Ver: Justicia de la Comisión Europea Página Web: http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/rights-child/index_en.htm
- 9 "¿En casa o en casa? Atención formal y la adopción de niños en los países de Europa oriental y Asia central", UNICEF, 2010: www.unicef.org/ceecis/At_home_or_in_a_home_report.pdf
- 10 Véase: www.oecd.org/dataoecd/2/17/43198877.pdf
- 11 Los niños de la calle mundial. Noticias, Consorcio para los niños de la calle: <http://streetkidnews.blogsome.com/> y www.streetchildren.org.uk/news.asp?newsID=73
- 12 "Niños de la calle - estadísticas", Consorcio para los niños de la calle, 2009: www.streetchildren.org.uk/uploads/resources/Street_Children_Stats_FINAL.pdf
- 13 Véase: http://england.shelter.org.uk/_data/assets/pdf_file/0004/114853/Child_Poverty_and_Housing.pdf
- 14 "Informe sobre la trata de personas", Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de vigilancia y combate de la trata de personas, 2006: www.state.gov/g/tip/ris/tiprpt/2006/65983.htm
- 15 "Los niños y los castigos corporales: El derecho a no ser objeto de un ataque, también el derecho de los menores", Consejo de Europa, Documento, 2006: <https://wcd.coe.int/wcd/ViewDoc.jsp?id=1237635&Site=CM>
- 16 Newell, Peter. Castigos corporales en las escuelas y el progreso hacia la prohibición de todos los castigos corporales en Europa y Asia central, Iniciativa mundial para el fin de todo castigo corporal de los niños, 2011: www.endcorporalpunishment.org
- 17 Legislación europea: http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/index_en.htm
- 18 Véase: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52011DC0060:en:NOT>



COUNCIL OF EUROPE PORTAL

Council of Europe, Avenue de l'Europe F-67075 Strasbourg Cedex - Tel. +33 (0)3 88 41 20 00 - Fax. +33 (0)3 88 41 20 00

Disclaimer - © Council of Europe 2017 - © photo credit - Contact - RSS